

24 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por Sociedad Gastronomica Nicolette, Rut 76, en la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de la patente de alcohol Rol 4-154.

2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es el Contrato de Arrendamiento de Patente de Alcohol, realizado ante el Notario Público doña Claudia Marcela Gómez Lucares, de fecha 03 de junio de 2014

D E C R E T O:

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

TITULAR ARRENDADOR	:	CARLO ALBERTO DONATI SARAVIA
RUT	:	[REDACTED]
ROL	:	4-154
GIRO	:	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS
DIRECCIÓN	:	GRAN AVDA. J.M.C. N° 7942
ARRENTARIO	:	ISAAC ABRAHAM CAMPOS HERRERA
RUT	:	[REDACTED]
PLAZO CONTRATO	:	LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO SERA INDEFINIDO, A CONTAR DEL 03 DE JUNIO DE 2014.
PLAZO DECRETO	:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE